100.16.8

RESOLUCIÓN No. 064 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA No. 013 DE 2026 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 11 y 18 del Acuerdo Nº 011 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 11 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", corresponde a la GERENTE de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación de la institución o el funcionario que éste designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado, atribución que lo habilita para determinar el comité evaluador.

Que el artículo 18 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", consagra:

> ***"ARTÍCULO 18: FASE DE SELECCIÓN.***
>
> *De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección:*
> *- Convocatoria Pública.*
> *- Contratación Directa.*
> *- Otros Mecanismos de selección (Subasta Inversa y Enajenación de Bienes).*
> *La Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública y Otros mecanismos de selección, l**a Empresa Social del Estado deberá conformar un comité de Apoyo a la actividad contractual, para los procesos de contratación Directa, se deberá designar un Comité Verificador."*** (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que el Hospital Regional de la Orinoquía adelanta el proceso de contratación directa 013/2026, para contratar el objeto que se describe a continuación "**PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."**

Que, en atención a la necesidad descrita, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo primero, numeral 14.2, del artículo 14 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", modificado parcialmente por el artículo 2 del Acuerdo No.016 de 2022, solicitó cotización a cotizar a **la** persona natural WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA propietario del establecimiento de comercio ECO CONTROL, por tener la experiencia e idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.

Que WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA presentó propuesta de manera formal.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 se hace necesario designar al Comité Verificador que según su competencia será responsable de realizar la evaluación, resolver las observaciones de esta y recomendar la eventual contratación o declaratoria de desierta del proceso de selección adelantado.

Que, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Verificador del Proceso de Contratación Directa No. 013/2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."** el cual estará conformado así:

A. Aspectos Técnico:
HUGO ALBERTO MUÑOZ MONTOYA – Profesional especializado SGA

B. Aspecto Económico y financiero:
RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN -Subgerente Administrativa y Financiera
AARON FELIPE ORTEGA AQUILAR - Profesional apoyo subgerencia administrativa y financiera.

C. Aspectos jurídicos:
SAMUEL EDUARDO ARÉVALO VIÑAS – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: En desarrollo de la actividad asignada a los miembros del Comité los cuales deberán:

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas habilitantes de los proponentes, desde cada uno de los aspectos a verificar.

b) Verificar, analizar, comprobar y evaluar los ofrecimientos contenidos en la oferta recibida, desde cada uno de los aspectos según el artículo anterior, determinando el cumplimiento de todos los requerimientos y condiciones establecidas en el proceso de selección. La verificación de la oferta, se efectuarán en forma objetiva, ciñéndose a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta No. 010 - Proceso de Contratación Directa.

c) Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero, económico o técnico que presenten los proponentes durante el proceso de contratación, de acuerdo con el aspecto evaluado.

d) Elaborar y firmar el informe de verificación desde su competencia y los demás documentos que produzcan.

e) Recomendar al ordenador del gasto en el informe de verificación desde cada uno de los aspectos: la aceptación de la oferta de conformidad con los resultados de las verificaciones según la designación en el artículo anterior de la presente resolución.

f) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 19 FEB 2026

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Reviso: **Samuel Eduardo Arévalo Viñas**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **Gustavo Andrés Chía Cáceres**
Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL Original: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Resoluciones
1ª Copia: CONTRATOS- Contratos de Prestación de Servicios